



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCILES

Aprobación definitiva

Habiendo transcurrido el periodo de información pública a que se refiere el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 17.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sin la presentación de reclamaciones o alegaciones por parte de los interesados, se entiende elevada a definitiva la aprobación hasta entonces provisional de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, según el tenor literal que a continuación se transcribe:

(...) *Artículo 2. – Tipos.*

1. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana queda fijado en el 0,4%.
2. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica queda fijado en el 0,6%.
3. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza características especiales (BICES) queda fijado en el 1,3%.

En Manciles, a 22 de diciembre de 2021.

La alcaldesa,
Pilar García Delgado